

Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia	Título
Calveiro, Pilar - Autor/a	Autor(es)
Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina	En:
Buenos Aires	Lugar
CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales	Editorial/Editor
2008	Fecha
GRUPOS DE TRABAJO	Colección
Estado; Derecho; Resistencia; Democracia; Violencia; Relaciones de poder; Política; América Latina;	Temas
Capítulo de Libro	Tipo de documento
http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20100420105604/03calve.pdf	URL
Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 2.0 Genérica http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar



Pilar Calveiro*

ACERCA DE LA DIFÍCIL RELACIÓN ENTRE VIOLENCIA Y RESISTENCIA

EL PRESENTE TEXTO pretende reformular la difícil relación entre violencia y política, a la luz de algunas de las experiencias recientes de América Latina que, desde mi punto de vista, refutan la pertinencia tanto de una visión guerrera de la política como de una mirada pacificada y hasta cierto punto ingenua. Para ello, efectuaré un abordaje de la discusión desde una perspectiva teórica, aunque procurando apoyarla en el análisis de algunas de las experiencias más significativas de las últimas décadas.

Al hacer un recuento de los sistemas clásicos de análisis del poder, Michel Foucault identificaba dos grandes modelos: el que considera la guerra y la represión como matriz del poder político y el que le adjudica este papel al contrato (Foucault, 1992: 31 y 33). Aunque en *Microfísica del poder* desarrolló los vacíos de cada uno de ellos, para proponer el análisis desde el triángulo poder-derecho-verdad, enfatizando el aspecto “discursivo” del poder como otra forma de su fuerza, en ningún momento desconoció la dimensión “negativa”, coercitiva y violenta que trabajó con tanto detalle en su célebre *Vigilar y castigar*.

En la visión guerrera, que se ha utilizado extensamente para discutir la realidad latinoamericana –y a la que suscriben algunos de

* Politóloga. Profesora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

los trabajos del propio Foucault–, la relación entre violencia y política resulta evidente. Ella considera:

Las relaciones de poder que funcionan en una sociedad como la nuestra se injertan esencialmente en una relación de fuerzas establecida en determinado momento históricamente precizable de la guerra. Y si es verdad que el poder político detiene la guerra [...] no es para suspender los efectos de la guerra o neutralizar el desequilibrio que se manifestó en la batalla final. El poder político, en esta hipótesis, tiene de hecho el rol de inscribir perpetuamente, a través de una especie de guerra silenciosa, la relación de fuerza en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, hasta en los cuerpos de unos y otros [...] [En consecuencia], la política es la sanción y el mantenimiento del desequilibrio de las fuerzas que se manifestaron en la guerra (Foucault, 1992: 29-30).

Desde esta perspectiva, la violencia aparece en la base misma de la política, fundándola y extendiéndose a través de ella, de manera que los vínculos entre el poder político y la violencia se ponen de manifiesto, se exhiben de manera abierta.

Por el contrario, la visión contractualista que se retoma actualmente desde buena parte del discurso “democrático” considera que el poder político emana de un acuerdo inicial, más o menos abarcador pero siempre racional y voluntario, del que se derivan la soberanía y el derecho. La legitimidad provendría de dicho acuerdo y, en este sentido, el derecho sería su expresión, el reflejo de los consensos que fija las reglas del juego, ya sea del acuerdo inicial como de su posterior renovación, en caso de que la hubiera. Desde esta perspectiva, la política se presenta como un ámbito de consenso, donde la única fuerza legítima es estatal y actúa exclusivamente como “fuerza de ley”, para preservar el acuerdo común que estaría expresado en el derecho. Reconociendo cierta filiación “arendtiana”, se sostiene que política y violencia se oponen y excluyen mutuamente. Para adentrarnos en la crítica de esta visión “pacificada” de la política y observar la relación que, aunque subterránea, esta guarda con la violencia, parece necesario pasar al derecho por el tamiz de la reflexión, tarea que, mucho antes que nosotros, realizó brillante y minuciosamente Walter Benjamin, en su texto “Para una crítica de la violencia” (1991).

En ese ensayo, Benjamin se adentra en la doble articulación de la violencia, por una parte con el derecho, y por otra con la justicia. Rehusando la justificación de la violencia por sus fines o por la legitimidad de los medios, propone establecer criterios independientes para analizar el papel de la violencia en relación con los medios (el derecho) y los

fines (la justicia). De ello se deduce, en primer lugar, la no identidad, la radical distinción entre derecho y justicia, de gran importancia para el análisis político del problema.

Siguiendo en parte su razonamiento, abordaré primero la relación entre violencia y derecho, que nos permite adentrarnos en la crítica de la visión contractualista y de cierto discurso democrático, que “sustraen” el componente violento con el argumento del consenso.

VIOLENCIA CONSERVADORA/VIOLENCIA ESTATAL

La primera y más importante forma de violencia, que Benjamin llama conservadora, es aquella que se utiliza precisamente para la *conservación* del Estado y sus instituciones, en particular el derecho. En este sentido, las prácticas violentas del Estado –ya sea bajo la forma de guerra o de represión– son parte de esta práctica de “conservación” y constituyen el mayor foco de violencia de las sociedades actuales, que se dirige principalmente hacia las periferias políticas, sociales, territoriales. Los estados democráticos centrales desatan la guerra contra los países reticentes a un alineamiento dócil dentro del orden global, a la vez que la mayor parte de los estados democráticos periféricos se suma a los dispositivos represivos internacionales y los replica a nivel nacional para facilitar la instauración de dicho orden. En aras de su “conservación”, se organizan los mayores focos de violencia desde los centros hacia numerosas y distintas periferias.

La sanción que la ley establece para cualquier violencia ajena a las instituciones y la legalidad estatal no proviene sólo de la peligrosidad que tales transgresiones pudieran representar para la sociedad sino, sobre todo, del hecho de que constituyen un desafío para el derecho mismo.

Por ello, ante distintas formas de protesta, como la ocupación de vías de comunicación –aunque implican un uso muy restringido de la fuerza–, se enarbola de inmediato la defensa del Estado de derecho, constantemente transgredido desde el Estado mismo, aunque reivindicado de inmediato ante cualquier “puesta en entredicho” del mismo por una violencia externa. En efecto, esta representa un desafío, en primer lugar, a la fuerza de la ley, sustento de la fuerza del Estado, única instancia a la que el derecho reconoce la atribución de transformarlo y de ir incluso más allá de él.

Ciertamente, el Estado tiene la capacidad de traspasar el derecho vigente mediante la figura del estado de excepción, que comprende la suspensión o la violación de la ley *amparada desde el propio derecho*, para ampliar la violencia estatal en la que, a su vez, se sustenta. En América Latina, el estado de excepción se ha desplegado en innumerables oportunidades bajo las formas de estado de sitio, estado de emergencia y

otras figuras legales que se utilizan para ampliar sus atribuciones. La experiencia latinoamericana confirma la apreciación de Giorgio Agamben, en el sentido de que el estado de excepción es parte constitutiva del Estado. Y lo es hasta tal punto que en él reside la soberanía, entendida como la máxima concentración de la fuerza dentro de una sociedad. Siguiendo a Carl Schmitt, puede afirmarse que “soberano es aquel que define sobre el estado de excepción” (Schmitt en Agamben, 1998: 22), es decir, sobre la ampliación de las atribuciones legales para hacerlas extralegales, más allá de la ley.

Desde sus orígenes, el Estado fija su jurisdicción sobre un territorio geográfico y político, precisando las fronteras que delimitan sus alcances y establecen el afuera de la soberanía, y en consecuencia de la ley, para luego alcanzar, asimismo, ese afuera. La excepción es como una forma de “alargar” el brazo del Estado, incluyendo lo supuestamente excluido, alcanzando los márgenes y extendiendo la potestad del Estado y su derecho, para legalizar lo ilegal. Las llamadas guerras sucias de los años setenta y las argucias legales de las que se valieron nuestros estados para violar o “alargar” las legislaciones previas constituyen un claro ejemplo.

En realidad, esta “excepcionalidad” se encuentra en la base misma del Estado y su soberanía –no sólo en el caso latinoamericano–, que ya desde sus orígenes fue pensado como aquel Leviatán que, a la vez que fijaba el derecho, permanecía fuera de él, exceptuado. Posteriormente, la inclusión del Estado dentro de los márgenes del derecho le reservó esta figura de la excepción para garantizar la posibilidad de sobrepasarlos.

Por otra parte, el estado de excepción no sólo ocurre en los momentos “excepcionales” en los que peligra el orden establecido o existe una fuerte disputa de la hegemonía, como efectivamente ocurrió en América Latina en los años setenta. Por el contrario, podría afirmarse que esta salida de los límites del derecho es la “norma”, que está sucediendo permanentemente sobre *una parte de la sociedad* que, de hecho, queda fuera del orden instituido. El derecho iguala sólo a los “iguales”, mientras otros quedan fuera de su protección y permanecen en los bordes, expuestos a distintas formas de la violencia, como ocurre por ejemplo con la población indígena en el caso americano.

Si en las sociedades modernas la ley protege la vida y la propiedad, sin embargo hay quienes carecen de esta y cuya vida no está a resguardo, o bien quienes teniendo propiedad y vida pueden ser despojados de ambas *sin que tal despojo constituya un delito*. Son los prescindibles-peligrosos: los racialmente impuros en el mundo nazi, los indios en la América colonial y poscolonial, los “subversivos” en las dictaduras militares, los acusados de terroristas o *narcos* en el mundo

global. Vidas que no “merecen” la posesión de bienes y ni siquiera el disfrute de la simple existencia, sobre las que el Estado –pero también otros, particulares– pueden disponer más allá de las fronteras de lo legal *sin que el derecho responda*.

Según Agamben, la violencia soberana no se funda en verdad sobre un pacto, sino sobre este derecho de excepción que permite disponer de estas vidas –*nuda vida*–, “incluyéndolas” en su esfera de poder por vía de la excepción de hecho y de derecho (Agamben, 1998: 138). Se trataría de incluir en la violencia “legal” del orden establecido el derecho de disponer sobre la vida de los excluidos que, en virtud de ello, permanecen apartados y “ligados” a un mismo tiempo. En última instancia, el reconocimiento de semejante derecho conlleva la aceptación de un principio de exclusión radical que, por vía de la excepción, puede alcanzar finalmente a cualquiera incorporándolo a esta esfera de los “prescindibles”, eliminables, aquellos cuya vida puede ser suprimida por medios cruentos o incruentos sin que el derecho se sienta aludido. Si en esta categoría se ubicaba, históricamente, la mayor parte de la población indígena del continente, la guerra antisubversiva incorporó dentro de la misma a la disidencia política, independientemente del grupo social o étnico de procedencia, así como la actual lucha antiterrorista incluye a otros igualmente “prescindibles”.

El estado de excepción, siempre vigente, “naturaliza” en cada momento la exclusión y prescindibilidad de algunos, que la sociedad asume sin mayor cuestionamiento. Mientras esto sucede, los integrados asumen la ficción de que la ley es general y el derecho, universal. Por ello, cuando uno de estos grupos amparados por la ley resulta excluido –como ocurrió con la disidencia política en los años setenta– y pasa a ser parte del universo de los prescindibles, existe una suerte de *shock* que le impide, al propio grupo, reconocer su nueva situación y actuar en consecuencia. Haber pasado a ser sencillamente desechable está fuera de lo “concebible”, aunque se haya convivido desde siempre en una sociedad que procede de esta manera... con otros. Este impacto, de tan difícil asimilación, le impide a los nuevos excluidos actuar en concordancia con su flamante estatus de eliminables, y a la sociedad aceptar como plausibles los claros signos de la política de exterminio, que tiende a minimizarse, facilitando su consecución. De alguna manera, estos mecanismos estuvieron presentes y facilitaron la práctica estatal de desaparición de personas en todo el continente durante los años setenta.

Agamben afirma que en el mundo actual “las grandes estructuras estatales han entrado en un proceso de disolución y la excepción [...] se ha convertido en regla [...] El espacio jurídicamente vacío del estado de excepción ha roto sus confines espacio-temporales y, al irrumpir en

el exterior de ellos, tiende ya a coincidir en todas partes con el ordenamiento normal, en el cual todo se hace así posible de nuevo” (1998: 22). Según su argumentación, se trataría de una suerte de estado de naturaleza que, en lugar de estar antes y fuera de la ley, ocurre en relación y superposición con el derecho.

Sin embargo, podría considerárselo también como prejurídico, en el sentido de que su excepcionalidad tal vez sea anunciadora de un nuevo orden político y legal a nivel planetario. Mientras este se constituye, la ruptura de la “normalidad” abre paso a una excepción violenta que se extiende y se normaliza ella misma hasta instalarse como permanente.

Creo importante señalar que algunas de las características del mundo actual, como la disolución de las grandes estructuras estatales y la excepción violenta permanente, parecen haber ocurrido desde antes en América Latina, más precisamente desde los años de las “guerras sucias”, verdadero parteaguas en la reorganización hegemónica. Fue justamente a partir de esos procesos extraordinariamente violentos y de excepción permanente que “todo se hizo posible de nuevo”, rompiendo la legalidad vigente para instaurar otra, mucho más funcional al orden global actual, que contempla por ejemplo la legalización de la tortura, como ha ocurrido con el Acta de Comisiones Militares que acaba de aprobar el gobierno norteamericano.

Desde los setenta, la violencia represiva y conservadora del Estado en América Latina se expresó en una de las figuras paradigmáticas del estado de excepción: el campo de concentración. “El campo de concentración es el espacio que se abre cuando el estado de excepción comienza a convertirse en regla” (Agamben, 1998: 215). No es casualidad, en consecuencia, que se lo haya utilizado como modalidad represiva en algunos países, como Argentina y Paraguay, durante la llamada “guerra sucia”, a través de esa transnacional del estado de excepción que fue la Operación Cóndor. La extensión de esa misma “excepcionalidad” en el mundo actual se verifica en la expansión de la guerra y la existencia de un universo concentracionario, que comprende una red de lugares secretos de detención denunciados consistentemente por Amnistía Internacional. Se trata de espacios de excepcionalidad invisibilizados, al margen de las reglas del derecho nacional, internacional y bélico (suponiendo que este exista) pero tolerados y sostenidos por él. Siendo extraterritoriales en términos geográficos y legales están, al mismo tiempo, totalmente integrados; es decir, quedan fuera del derecho porque permanecen al margen de su protección, pero no de la fuerza o la violencia de hecho de los estados que sostienen la nueva hegemonía global.

Por lo tanto, el derecho mismo establece su jurisdicción y sus límites –dentro de los que se aplica una violencia regulada– y unos

espacios externos, de excepción, en donde se suspende toda protección de la ley para dar lugar a cualquier forma e intensidad de la violencia estatal. Pero esta excepcionalidad, la creación de este espacio donde “todo se vale”, donde ya no hay norma, está prevista y protegida por el propio orden jurídico y político mediante una serie de subterfugios legales como las figuras de “combatientes enemigos” o la “rendición” de prisioneros.

La existencia de este universo concentracionario, en el contexto de la “guerra antiterrorista”, puede parecer ajena a la realidad latinoamericana sólo desde una mirada superficial. En primer lugar, cabe señalar que sus características reconocen un fuerte parentesco con las modalidades represivas utilizadas en nuestro continente en los setenta y con los procesos económicos y políticos que les dieron sustento. En este sentido, podría afirmarse que las transformaciones sufridas por las sociedades latinoamericanas entonces precedieron y de algún modo preanunciaron parte de los procesos de la reorganización global.

En segundo lugar, el hecho de que Guantánamo, la porción más visible de la nueva red concentracionaria, se ubique en territorio cubano no puede considerarse casual o irrelevante. Siempre la política concentracionaria esconde sus prácticas a la vez que las visibiliza, como mecanismo de intimidación imprescindible. Así, la “visibilidad” relativa de Guantánamo, en el corazón de nuestra América, no puede explicarse por una cercanía territorial –completamente irrelevante en relación con las comunicaciones del mundo actual. Tampoco por una posible jurisdicción legal que es permanentemente negada. La ubicación de Guantánamo sólo puede entenderse como una señal de la impunidad del poder estatal norteamericano en la región, que considera como propia, y el sostenimiento de la llamada “guerra antiterrorista” por parte de la mayor parte de los gobiernos locales. Incluso aquellos cuya política intenta cierta autonomía de los dictados norteamericanos y globales permanecen en silencio en relación con el campo de concentración de Guantánamo.

Si la “guerra antiterrorista” le permite a los nuevos factores de poder global (estatal-corporativos) intervenir en cualquier región del mundo que no se acople dócilmente a la reorganización hegemónica, asimismo le posibilita a Estados Unidos interferir en los procesos nacionales de nuestro continente. La “guerra contra el terror” y la “guerra contra las drogas” se entremezclan y facilitan la penetración militar y represiva norteamericana, como ocurre en Colombia, donde el propio gobierno incluyó el conflicto interno –que tiene más de cuarenta años de existencia– como parte de la “guerra antiterrorista”. De la misma manera, el asentamiento de fuerza militar estadounidense en Paraguay, protegida por un acuerdo de inmunidad, se produce como forma de

intimidación y control bajo la excusa de posibles células terroristas en la triple frontera.

En ese contexto –donde toda violencia antiestatal se asimila al terrorismo y donde la sola acusación de terrorista cancela cualquier derecho y “justifica”, por ejemplo, lo concentracionario– Guantánamo tiene un papel “ejemplar” con respecto al mundo en general y a América Latina en particular, como parte de un territorio que EE.UU. considera “propio”.

El nuevo universo concentracionario global, que comprende varios países, es el espacio paradigmático de la violencia estatal por fuera del derecho “corriente” pero protegida por figuras de excepción. Es el caso extremo de un derecho que se niega a autolimitarse y condensa las características de un poder que se reorganiza, que reactualiza su derecho para seguir siendo capaz de conservar, hasta cierto punto, lo que ya está, pero sobre todo, prepararnos para lo que vendrá, como parte de la reorganización global en curso. El estado de excepción y el campo de concentración son figuras que no han cesado desde fines del siglo XIX, y que desde sus inicios portan los genes de la mutación global que está en curso.

Así pues, el derecho no es ajeno a la violencia, sino que se asienta en la fuerza “conservadora” del Estado, no sólo para garantizar el cumplimiento de “pactos” restringidos sino, sobre todo, para expulsar de sus garantías a los innecesarios, a la humanidad sobrante del orden global, que comprende a la mayor parte de la población latinoamericana. Violencia y derecho no se repelen sino que se articulan en el Estado, ya sea bajo su forma normal o la del estado de excepción. Este, por su parte, incrementa su componente violento para hacer pensable lo impensable, normal lo excepcional y “abrir” nuevas formas del derecho, necesarias para la conservación de su dominación, aunque con la mutación de sus formas.

VIOLENCIA FUNDADORA/VIOLENCIA REVOLUCIONARIA

Toda violencia que ocurre por fuera del derecho es potencialmente fundadora de un nuevo orden legal. En este sentido, la violencia del estado de excepción funda nuevas pautas legales. Sin embargo, siempre lo hace en el horizonte de conservación y actualización de la dominación existente; de ese modo, funda derecho pero dentro del mismo ordenamiento legal. Así, la actual reorganización hegemónica transforma parte de la legalidad, pero lo hace para mantener e incrementar el dominio de las naciones centrales y los grandes corporativos que ya eran, previamente, parte de los factores de poder del mundo bipolar, aunque ocuparan posiciones relativas diferentes.

Por contraposición a esta violencia básicamente “conservadora”, existe otra violencia que podríamos llamar “fundadora”, en el sentido

de que pretende inaugurar un orden nuevo. La violencia fundadora por excelencia es la violencia revolucionaria, que trastoca las formas del Estado y las relaciones de poder existentes para instaurar otras radicalmente distintas, que abren el acceso de nuevos sectores sociales a la política, la economía, la cultura.

Benjamin vincula indisolublemente la violencia política con el Estado. En consecuencia, esta aparece siempre como medio, ya sea para su conservación o bien para la toma revolucionaria del mismo y la instauración de otro orden legal. Vale decir que toda violencia fundadora implanta un derecho específico y funda un nuevo poder, un “contrato” también restringido que, después de la violencia, establece los derechos reconocidos y sus límites, es decir, las fronteras detrás de las cuales se abre la excepción.

Si bien la transformación revolucionaria comprende la toma del Estado para la instauración de una nueva hegemonía que se promete más justa, en cuanto la consume, pasa a fungir como violencia conservadora con sus reorganizaciones, sus inclusiones y también con la definición de nuevos márgenes, exterioridades, excepciones y exclusiones. En este sentido, el ciclo entre violencia conservadora y violencia fundadora parece interminable y se alimenta recíprocamente.

Buena parte del escepticismo de nuestra época en relación con las revoluciones tiene que ver, precisamente, con la constatación de este ciclo, por el cual la violencia se reproduce, mientras las formas del Estado mutan creando sociedades más o menos incluyentes –lo que no es irrelevante– pero que nunca satisfacen el deseo de justicia que invocaron sus fundadores.

Sin embargo, a pesar de este círculo aparentemente insalvable, la lucha por la transformación del Estado ha sido el eje de la política en América Latina, y en buena medida sigue siéndolo. La centralidad del Estado fue particularmente clara en las décadas del setenta y ochenta, marcadas por la bipolaridad internacional y las llamadas “guerras sucias”. En tal proceso, la violencia conservadora estatal se enfrentó a distintas formas de las violencias fundadoras que intentaban constituir nuevas relaciones de poder, más equitativas. La experiencia de los movimientos armados de los años setenta ha dejado algunas enseñanzas clave sobre esta relación entre una violencia y otra que, en ese caso, se saldó con el exterminio de quienes desafiaron la fuerza del Estado y con el triunfo de estados de excepción que eliminaron de hecho y de derecho la posibilidad de una transformación revolucionaria.

Para algunos analistas políticos de la democracia, el fracaso de los movimientos guerrilleros de los años setenta es una demostración no sólo de la inutilidad sino de la ilegitimidad del recurso a la violencia para la transformación política. En buena medida, este último argu-

mento proviene de la suposición –ya discutida– de un pacto consensual y pacificante. Dicha mirada termina convalidando exclusivamente la fuerza estatal en sus formas regulares e incluso excepcionales, para desconocer cualquier recurso a la violencia que provenga de los sujetos resistentes o revolucionarios, en un claro sesgo “conservacionista”. Sin embargo, tal señalamiento no zanja la discusión sobre la posible utilidad o pertinencia de la violencia en la lucha política, que sigue estando, explícita o implícitamente, en el corazón de las prácticas efectivas.

En ese sentido, el análisis crítico de la experiencia armada dentro de la política revolucionaria de los años setenta puede echar luz sobre algunas facetas del problema. En ese momento, a partir de una larga experiencia previa –de grupos de autodefensa, propaganda armada, guerrillas– más o menos exitosa pero relativamente estancada, se crearon nuevos grupos guerrilleros en la mayor parte de los países latinoamericanos, inspirados en la Revolución Cubana. Estas organizaciones crecieron al influjo de la “teoría del foco”, como una suerte de “sistematización” de la experiencia cubana, desarrollada en un texto clave que se publicó en 1967: “¿Revolución en la revolución?”, de Régis Debray, en el que se señalaba que “Cuba ha dado la arrancada a la revolución armada en América Latina [...] [mostrando que] una línea política que no pueda expresarse en una línea militar coherente y precisa no puede ser tenida por revolucionaria” (Debray, 2005: 124). De la observación de algunos de los presupuestos iniciales de esos grupos armados y de su desarrollo en la práctica política posterior, pueden hacerse algunas observaciones:

- En América Latina, el recurso de la violencia como “arma” política se asentó en una *estructura autoritaria*, es decir, en una visión de oposiciones binarias y lucha entre enemigos, presente en la política desde el siglo XIX y arraigada fuertemente en las prácticas sociales. La represión y el asesinato político, principalmente por parte del Estado pero también por otros actores, constituyeron un recurso político “normal”. En realidad, podría afirmarse que la organización binaria y excluyente –con un alto nivel de violencia estrictamente física– arrancó en el continente con la implantación del modelo colonial en el siglo XVI, arquetípico del autoritarismo moderno, que penetró profundamente en todos los espacios sociales, “marcando” las sociedades latinoamericanas a partir de entonces. El establecimiento de las naciones independientes en el siglo XIX no logró articular el universo escindido de la colonia, mucho menos subsanar la exclusión de la población indígena, que continuó estando en los márgenes del Estado, por fuera de la protección del derecho y sometida a todas las formas

de violencia, verdadera *nuda vida* de nuestras sociedades. Ya en el siglo XX, las oligarquías tradicionales mantuvieron el control de los estados gracias al uso de la fuerza en sus diversas modalidades (de la represión al fraude). Sus prácticas no abrieron espacio para el disenso ni para la instauración de democracias relativamente participativas. Finalmente, ya en el contexto de la Guerra Fría, los estados de la región fungieron como representantes de la hegemonía norteamericana eliminando como “enemigos comunistas” a quienes promovieran algún proyecto alternativo que pusiera en cuestionamiento el predominio de EE.UU. en la región. “Nuestras burguesías no fueron capaces de un desarrollo económico independiente y sus tentativas de creación de una industria nacional tuvieron vuelo de gallina, vuelo corto y bajito. A lo largo de nuestro proceso histórico, los dueños del poder han dado, también, sobradas pruebas de su falta de imaginación política y de su esterilidad cultural. En cambio, han sabido montar una gigantesca maquinaria del miedo y han hecho aportes propios a la técnica del exterminio de las personas y las ideas” (Galeano, 1979: 437).

- Los estados fueron instrumentos clave en la escalada y la diseminación de la violencia política durante las últimas décadas. Si la lucha política nacional se organizó por oposiciones binarias, concebidas como confrontación entre enemigos, la violencia desplegada en toda la sociedad fue siempre superada por la violencia estatal. La represión de las organizaciones campesinas, indígenas y obreras ha sido un común denominador de los estados latinoamericanos. Las grandes matanzas han estado prácticamente monopolizadas por el Estado, ya sea de manera directa o bien por medio de grupos paramilitares y parapoliciales, y han incrementado sin cesar los niveles de confrontación y cerrado las vías para la lucha política pacífica.
- La lucha armada de los grupos guerrilleros, tanto en América del Sur como en Centroamérica, surgió como respuesta a estructuras de poder ilegítimas, gestionadas por elites políticas altamente excluyentes. En los años setenta, los gobiernos de América Latina correspondían a tres modelos básicos: dictaduras oligárquicas tradicionales, regímenes burocrático-autoritarios en el Cono Sur y democracias restringidas. En ningún caso, los grupos dominantes contaban con lo que podría considerarse una verdadera hegemonía capaz de ofrecer un proyecto político creíble para el conjunto o la mayoría de sus sociedades.

- Los grupos armados oscilaron entre experiencias “foquistas”, con un alto grado de aislamiento de la población civil, y otros con arraigo más o menos importante en ciertos sectores sociales. Sin embargo, aun los más exitosos no alcanzaron una proyección nacional ni lograron construir alianzas hegemónicas que nuclearan a otras fuerzas políticas y, sobre todo, no pudieron conformar proyectos políticos de nación que fueran considerados viables por sus respectivas sociedades. La guerrilla nicaragüense, que fue la que más se aproximó a esta posibilidad, no logró sin embargo conformar una opción política convalidada en las urnas, aunque es justo aclarar que el desgaste de su proyecto ocurrió en el contexto de la intervención militar y el hostigamiento de fuerzas militares extranacionales.
- Los movimientos armados latinoamericanos no fueron terroristas, salvo algún caso verdaderamente excepcional, como parece haber sido el de Sendero Luminoso; resulta importante señalar que guerrilla y terrorismo no son sinónimos, como afirma cierto discurso pretendidamente democrático. El terrorismo se basa en el uso indiscriminado de la violencia sobre la población civil, con el objeto de controlar a un grupo o una sociedad por medio del terror. Las prácticas de las guerrillas latinoamericanas no se caracterizaron por este tipo de accionar sino por operaciones militares bastante selectivas, dirigidas contra el Estado, principalmente contra fuerzas militares y policíacas. Esta distinción es de primordial importancia en el momento actual, en que se tiende a fundir y confundir cualquier recurso a la violencia con el terrorismo, como forma de descalificación. En realidad, la asimilación de toda práctica violenta al fenómeno terrorista es una manera de desacreditar en bloque las violencias revolucionarias o resistentes para, al mismo tiempo, convalidar las estatales –siempre más poderosas y letales– como “necesarias”.
- La derrota de las guerrillas latinoamericanas fue política antes que militar, y se inscribió en el marco general de derrota del socialismo, en sus diferentes vertientes. Si bien los respectivos estados recibieron apoyo y directivas de EE.UU. en la lucha militar contra la llamada “subversión”, hecho que fijó un desequilibrio de fuerzas decisivo para el exterminio de los grupos insurgentes, no deben desdeñarse los factores políticos que, en cada caso, facilitaron el accionar represivo mediante el aislamiento político de los grupos insurgentes.
- La causa de la derrota de los grupos armados no fue el vincular lo político con lo militar sino, en buena parte de los casos, reducir

la riqueza de lo político al desarrollo de lo militar, suponiendo que el punto decisivo era la “toma” del aparato del Estado y que la acumulación de fuerzas políticas “derivaría” de la fuerza militar. Ello condujo a atribuir un peso excesivo a los aspectos estatal y militar, que terminó por permear el funcionamiento interno de los grupos y su relación con el exterior, desplazando otros aspectos de la política, como el establecimiento de alianzas. El énfasis creciente en las armas y la agudización de las políticas represivas terminó por subordinar lo político a lo estrictamente militar y finalmente –en algunos casos, como el argentino– por reducirlo a esta dimensión, es decir, por confundir y fusionar uno con otro. Desde los inicios de la teoría del foco, afirmaciones como “el objetivo principal de una guerrilla revolucionaria es la destrucción del potencial militar enemigo” (Debray, 2005: 129) o que los “‘políticos puros’ –que quieren seguir siéndolo– no sirven para dirigir la lucha armada del pueblo; [mientras] los ‘militares puros’ sirven, y dirigiendo una guerrilla, viviéndola, se convierten en ‘políticos’ también [por lo que] a los que dan pruebas de capacidad militar, [se debe] darles también responsabilidad política” (Debray, 2005: 143) preanunciaban esta subordinación de lo político. Tanto desde el foquismo inicial como desde la perspectiva de la “guerra popular y prolongada” se entendía formalmente que no debía haber contraposición entre lo político y lo militar, pero el punto políticamente decisivo era precisamente la acción militar. Esto es, la opción armada se concebía como opción política, y se consideraba que la acción decisiva para el avance político era la acción militar. De ello se derivó la supremacía de lo militar en las concepciones, en las prácticas y, como consecuencia, en la toma de decisiones.

- La militarización de las organizaciones armadas las llevó a reproducir internamente las relaciones jerárquicas, disciplinadas y autoritarias que se proponían combatir. Para ser eficaces, intentaron superar el foco y fortalecerse hasta constituir ejércitos populares, con características semejantes a las de los ejércitos regulares. Siguiendo la lógica de captura del aparato estatal, les resultaba imprescindible contar con un poder militar capaz de enfrentarse con éxito a las fuerzas armadas del Estado, lo que redundó en la militarización de sus prácticas y estructuras. “Para destruir un ejército es necesario otro, lo que supone enfrentamiento, disciplina y armas. La fraternidad y el coraje no hacen un ejército” (Debray, 2005: 128); por el contrario, se requiere “un mando central indiscutido” (Debray, 2005: 149). Como resultado

de ello, se debilitaron el debate y la deliberación política. En su lugar, la disciplina ocupó un lugar primordial que llevó, en muchos casos, a recurrir a prácticas coercitivas sobre los propios militantes, como ocurrió en los casos de Argentina, El Salvador, Perú y otros, que asfixiaron aún más la dimensión política.

- En lugar de utilizar el recurso de las armas como instrumento para detener la violencia estatal, apostaron “a más”, alimentando la espiral de violencia que terminó por destruirlos en la mayor parte de los casos. Esto no se debió a una suerte de “impulso suicida” sino a la convicción de que el continente se encontraba en un punto de inflexión decisivo, en el que se podía y debía “forzar” la salida revolucionaria para impedir el retroceso. El diagnóstico de la situación, luego de la Revolución Cubana y la derrota norteamericana en Vietnam, era aproximadamente el siguiente: “Fin de una época: la del equilibrio relativo de clases. Principio de otra: la de la guerra total de clases, que excluye las soluciones de compromiso y los repartos de poder [...] En el nuevo marco de la lucha a muerte no hay lugar para las soluciones bastardas, para la búsqueda de equilibrio” (Debray, 2005: 125 y ss.). Se trataba, por el contrario, de “violentar” los equilibrios y “tomar el cielo por asalto”, sólo que el cielo perseguido no era otro que el Estado.

Se ha discutido hasta aquí por qué la violencia no es algo ajeno a la política, en sus dimensiones estatal y jurídica. Asimismo, dicha relación se observa tanto en las relaciones de poder y dominación como en las de rebelión y revuelta, aunque con distintas intensidades y modalidades. De todos modos, en términos generales es posible concluir que la violencia conservadora y la violencia revolucionaria se encuentran en la base misma del derecho y del Estado, ya sea para mantenerlos o para refundarlos de acuerdo a un nuevo orden.

VIOLENCIA RESISTENTE: ¿MÁS ALLÁ O MÁS ACÁ DEL ESTADO?

En la reflexión de Benjamin hay una tercera figura de la violencia, que él considera pura, limpia, porque se vincula con los fines, con la justicia, no con el derecho ni con el Estado. Su objetivo no consiste en alcanzar estas instituciones, sino que busca su liquidación y rompe el ciclo de violencias “encarnadas en la violencia del Estado” (Benjamin, 1991: 44). Con la introducción del concepto de “violencia pura”, Benjamin abre una discusión densa y sumamente interesante sobre la distinción entre derecho y justicia, que excede las posibilidades y la intención de este trabajo. Sin embargo, partiré del punto nodal señalado por él: la distinción entre las violencias que persiguen lo estatal de aquellas cuyos objetivos son otros, como es el caso de las violencias resistentes, que más bien se

proponen la construcción y defensa de “espacios” físicos y simbólicos autónomos del Estado y el derecho, ampliando a su vez los alcances de la política. Estas, a diferencia de las lógicas anteriores, operan desde ámbitos externos a lo estatal y evitan la confrontación abierta.

Dado que el concepto de resistencia se ha utilizado de maneras muy diversas, resulta importante precisar, en la medida de lo posible, el contenido que se le asignará en el presente texto. La resistencia se define aquí por referencia al poder, en este caso político, entendiéndolo como una relación móvil, inestable y de circulación reticular. Ello implica que el poder político no se estructura en dos campos opuestos sino en intercambios múltiples y complejos, que a veces “aparecen” polarizados. Pero aun cuando esto ocurra, se tejen vínculos o contraposiciones dentro de cada uno de los campos y de uno con respecto al otro, que son irreductibles a la perspectiva binaria.

En estas redes de poder resulta imposible encontrar un lugar de acumulación infinita de potencia o bien una región de densidad cero. Por lo mismo, no puede pensarse el juego político a partir de relaciones de poder-no poder, sino que, en todos los ámbitos, se generan concentraciones diferentes, no sólo por su intensidad sino incluso por la índole y las formas de ejercicio de cada uno.

Las relaciones de poder encuentran, invariablemente, fuerzas que se les oponen. El despliegue de estas fuerzas no necesariamente es de sentido inverso. Muchas veces, más que oposiciones frontales respecto a la orientación del poder, implican “desvíos” o desarticulaciones del mismo, con trayectorias “erráticas”.

Las oposiciones abiertas, frontales, directas se designarán como confrontaciones. Estas se caracterizan por disputar el control del Estado, como núcleo visible del poder social. Pero también existen otras oposiciones, laterales, indirectas, a veces subterráneas pero no por ello menos importantes o eficientes, a las que llamo resistencias.

La confrontación abierta, que predomina en la lógica revolucionaria de la que se habló en el apartado anterior, obliga a un gran despliegue de energía cuya eficacia es, a veces, dudosa. Opera como desafío, como lucha abierta, y tiende a la ocupación de espacios y prácticas vedados o en los que existe gran desigualdad de participación, como el Estado y sus instituciones. Muchos análisis tienden a asimilar la resistencia a la confrontación e incluso a considerar esta última como su “forma superior”, más alta, idea que considero por completo errónea. De hecho, el análisis de lo ocurrido en los años setenta muestra que la confrontación puede tener ciertos efectos perversos, reproduciendo o incluso potenciando las relaciones de poder preexistentes. En otros casos, también puede llevar a incorporar procedimientos nuevos pero no necesariamente más equitativos.

La resistencia, en cambio, recurre a formas laterales o subterráneas de oposición. Se despliega sobre todo desde los ámbitos asignados como lugares de control. Opera en procesos de largo plazo y suele ocurrir en los espacios sociales que “puentean” entre lo privado y lo público-político. Actúa de manera lateral y, por lo mismo, se dirige hacia los lugares periféricos del poder para incidir desde allí, como tiro por elevación, sobre el centro. En apariencia se mueve “naturalmente”, disimuladamente, porque esta es la condición de su subsistencia pero también la razón de su fuerza. En efecto, se trata de una potencia que no se exhibe sino que busca y encuentra los resquicios para protegerse en ellos y sobrevivir; tiene la fuerza del movimiento constante pero casi imperceptible durante largos períodos, para aparecer abruptamente y volver a “disimularse”. Esta “debilidad” es la razón de su potencia porque, en primer lugar, resulta difícilmente detectable. Su relativa invisibilidad es requisito para su supervivencia, que le permite eludir el poder, crecer, desarrollarse, hacer su juego y esperar condiciones más ventajosas. Rodea los focos de poder que no está en condiciones de enfrentar, para afectarlos de manera indirecta.

Podría afirmarse que los centros de poder y los centros de resistencia tejen y destejen simultáneamente, unos sobre los otros, intentando alternativamente el escape de la red por una parte y la reconstitución de la misma, por otra.

La violencia estatal pretende mantener un monopolio de la fuerza para incrementar más y más su uso efectivo o potencial; por ello el Estado se arma y se informa de manera interminable. A su vez, la violencia revolucionaria, que pugna por el control del aparato estatal –como los movimientos armados de los setenta– se ve envuelta con frecuencia en una lógica confrontativa que la lleva a intentar alcanzar y rebasar la violencia del Estado en su afán por derrotarlo, corriendo el riesgo de ser aniquilada en caso de no lograrlo. En ambas situaciones, el Estado es el objeto en disputa que potencia la violencia.

Por el contrario, la violencia resistente –siempre muy contenida y menor– se utiliza para cortar el monopolio de la violencia estatal, como una forma de reducirla, pero no para apropiársela sino para restringir el uso de la fuerza y abrir otras vías de la política, como el discurso y la negociación. En la violencia resistente existe un “forzamiento”, pero se trata de un “forzamiento” que procura abrir los espacios del debate y el eventual acuerdo. Cuando, en lugar de esto, se potencia el recurso a la violencia, la insurgencia penetra en el terreno del adversario y entra en su juego. La “espiral de violencia”, como una especie de tornado, se traga primero y antes que nada al más débil. Entre los grupos excluidos y el Estado, puestos a desafiarse en el terreno de la fuerza, gana el Estado. Sólo hay un lugar desde el que la resistencia puede triunfar y

este es la lucha política que, siendo tal, no excluye sin embargo ciertas formas de la violencia.

Dentro de esta línea de utilización de violencias resistentes se ha ubicado el movimiento altermundista y, en América Latina, la ancestral resistencia indígena, la de las mujeres, los trabajadores y otros sectores marginados de las estructuras de poder. La “novedad” que aportan en la actualidad los llamados nuevos movimientos, como el zapatista en México y el piquetero en Argentina –por tomar una versión de corte más rural y otra predominantemente urbana–, consiste precisamente en la actualización de las antiguas estrategias de resistencia, creando formas de organización y prácticas acordes con el reciclamiento de las relaciones de poder nacional e internacional.

Aunque sus acciones no son predominantemente violentas, parece inadecuado pensarlos como movimientos pacíficos sin más. Es cierto que la visión estatal más reaccionaria –sustentada por los medios de comunicación y otros sectores sociales– los “delincuencializa” para justificar su represión, a la vez que desconoce la violencia institucional que se ejerce constantemente contra estos grupos excluidos para resaltar y condenar, en cambio, cualquier práctica violenta no estatal como ilegal. En contrapartida, otros sectores sociales reivindican estas luchas pero, para defenderlas del embate estatal, esconden o disimulan sus componentes violentos; en verdad, este hecho no es más que otra manera de considerar ilegítimo el recurso a cualquier forma de violencia, idea que intentaré rebatir y que, a mi juicio, resulta funcional al mantenimiento de las relaciones de dominación existentes.

El zapatismo, lejos de cierta visión romántica y “pacificada” del mismo, surge y logra visibilizarse recurriendo al uso de la fuerza, incluso bajo modalidades que podrían considerarse “tradicionales” en América Latina. Las circunstancias de su nacimiento así lo demuestran.

El 1 de enero de 1994, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) –nótese la autodesignación de ejército, cuestión que se disuelve posteriormente con la utilización exclusiva de la sigla– “penetra en cuatro municipios: San Cristóbal, Las Margaritas, Ocosingo y Las Cañadas. Durante dos días son dueños de San Cristóbal, hay batallas cruentas en Ocosingo y Las Margaritas, y se divulga el Primer Manifiesto de la Selva Lacandona. Los combates duran cerca de diez días con un número indeterminado de muertos (200 o 300, la mayoría del EZLN)” (Monsiváis, 1999: 10). Las órdenes iniciales de la comandancia general incluían el avance hacia la capital “venciendo al Ejército federal mexicano” y la indicación de “formar nuevas filas con todos aquellos mexicanos que manifiesten sumarse a nuestra lucha”, según su propio comunicado. En concordancia con esa visión revolucionaria-militar, detuvieron inmediatamente al general Absalón Castellanos, ex gober-

nador de Chiapas, lo juzgaron y lo mantuvieron bajo su poder durante 45 días, instituyéndose en poder judicial autónomo del estatal.

Sin embargo, luego de este levantamiento, que podríamos considerar “clásico” en relación con la experiencia insurgente latinoamericana, se produce en todo México una amplia movilización social de apoyo a la lucha indígena y, a la vez, de demanda de un cese del fuego por ambas partes. Como respuesta, los zapatistas decidieron suspender la vía armada (como toma violenta del poder), aunque no la cancelaron, y se negaron a una rendición incondicional o a la entrega de las armas. Se abrió el paso entonces a otras formas de la política, de corte más consensual, en particular las mesas de diálogo que se instalaron en San Cristóbal de las Casas a partir de febrero del mismo año, y la Convención de Aguascalientes en agosto. Fue entonces cuando se discutió y se deliberó nada menos que sobre la vía pacífica a la democracia y la posibilidad de un proyecto nacional, considerando que “tal vez era un buen momento para que en lugar de hablar el fuego del fusil hablara la palabra del corazón de los hombres verdaderos” (Marcos en Monsiváis, 1999: 29).

Para que ello fuera posible, había ocurrido antes una “igualación psicológica y política [que] se inicia con las armas” (Marcos en Monsiváis, 1999: 28). Y es allí donde Monsiváis, como muchos otros, expresa su “desacuerdo fundamental”. La aprobación de las demandas y la desaprobación de los métodos, una cuestión manifestada por muchos sectores, parece desconocer lo evidente: que el silencio impuesto a las comunidades indígenas, la indiferencia radical ante sus necesidades, sólo podía cortarse mediante un accionar violento que “impusiera” estas voces y sus exigencias. En palabras de los propios zapatistas, este argumento se presentó como interpelación a la sociedad que clamaba por la paz, como pregunta que era, a la vez, una acusación: “¿Por qué es necesario matar y morir para que ustedes y, a través de ustedes, todo el mundo escuche a Ramona¹? ¿Por qué es necesario matar y morir? ¿Qué ocurre en este país?” (Marcos en Monsiváis, 1999: 32).

Así, las voces acalladas por la fuerza de la represión y la exclusión más radical comenzaron a hacerse, si no audibles en un sentido real –porque no lo han sido hasta la fecha–, al menos admisibles. Y esto ocurrió sólo a partir de la aparición armada y claramente violenta del zapatismo, que le dio expresión a algunas, sólo a algunas de ellas. No obstante, una vez abierto ese canal, el movimiento fue capaz de detener el enfrentamiento y entrar en un proceso de negociación que, aunque alcanzó un gran eco mediático inicial, terminó siendo traicionado y marginado por el gobierno federal. Sin embargo, las fuerzas zapatistas aprovecharon el espacio comunicativo nacional e

1 Una de las comandantes indígenas.

internacional para amplificar su voz y desplegaron estrategias, como la creación de los municipios autónomos y la realización de Los Caracoles, para consolidar prácticas políticas independientes del Estado y sus condicionamientos. Podría decirse, entonces, que a lo largo de los años el zapatismo no canceló sino que mantuvo su condición de organización armada –referente de un poder autónomo–, aunque su estrategia se orientó principalmente hacia diversas formas de resistencia en un canal político no institucional.

En el otro extremo del continente, actores igualmente excluidos del orden neoliberal, los piqueteros², protagonizaron pocos años después nuevas formas de resistencia, en este caso urbana, que también comprendió prácticas violentas como mecanismo indispensable de “visibilización” de sus demandas.

El movimiento piquetero se inició el 21 de junio de 1996, en la provincia de Neuquén, Argentina, con la construcción de barricadas que cortaban la ruta de Cutral Có y Plaza Huinul, y desde las que resistió a la gendarmería. Fue la reacción desesperada de un grupo de desocupados que, luego de esperar durante seis años la apertura de puestos de trabajo para los 4 mil trabajadores despedidos como consecuencia de la privatización de la petrolera estatal YPF, perdieron toda esperanza. Sorprendentemente su acción fue exitosa, tal vez, precisamente, por lo inesperado, de manera que obtuvieron la reconexión de servicios suspendidos por falta de pago y un número importante de subsidios de desempleo. En 1997, los movimientos de ocupación de vías de comunicación por grupos de desocupados se habían extendido y comenzaron a sincronizarse en distintos lugares del país, involucrando a sectores sociales más amplios y comprendiendo no sólo cortes de rutas, “sino levantamientos de pequeñas y medianas ciudades” (Zibechi, 2004: 160). En ciertas ocasiones, como ocurrió en Mosconi y Tartagal en el año 2000, las poblaciones apoyaron los piquetes para evitar su desalojo, llegaron a participar más de 25 mil personas. El nivel de violencia fue extendiéndose y agudizándose. Los piqueteros recurrían al uso de bombas incendiarias, palos y piedras, atravesaban y prendían fuego a vehículos, copaban edificios públicos y se enfrentaban con las fuerzas represivas que recurrían principalmente al uso de gases lacrimógenos y balas de goma. En ese contexto, y a raíz del asesinato del trabajador Aníbal Verón, la población de Tartagal salió a la calle, obligó a la policía a replegarse en un regimiento militar e incendió la municipalidad y la comisaría, de donde se llevaron rehenes y armas.

² Movimiento de desocupados y de organizaciones territoriales, que se caracterizó por el corte de vías de circulación.

La extensión del movimiento al Gran Buenos Aires, principal asentamiento obrero del país, fue decisiva. En La Matanza, en 2000, se realizó un corte en el que participaron 3 mil personas, apoyadas por sindicatos y organizaciones de desocupados.

La potencia del corte radicó en varios aspectos: la interrupción de la circulación, la instalación del piquete durante varios días y en ocasiones semanas, la visibilidad social y mediática de un sector social habitualmente invisible, el protagonismo de las mujeres y sus hijos (Zibechi, 2004: 162).

Los piquetes comenzaron entonces a combinarse con paros, lograron victorias parciales como la obtención de subsidios, pero sin una rectificación de la política económica causante de la fuerte desocupación, base principal de la protesta. Cuando la persistencia de esa misma política desató la crisis económica y financiera que llevó al congelamiento de los depósitos bancarios en 2001, esta lucha llegó a su punto culminante. Se iniciaron movilizaciones, marchas, cortes de calles y rutas y se llamó a un paro general para el 13 de diciembre de 2001, que logró el cierre masivo del comercio en las ciudades, acompañado de ataques a bancos y cortes de vías de comunicación.

Desde el paro general del 13 de diciembre, el país ardía y las autoridades estaban a la defensiva. La agitación comenzó en el interior y los saqueos fueron su aspecto más visible. Pero hubo de todo: manifestaciones, cortes de rutas y calles, ataques a las sedes del gobierno federal y a los municipios, reclamos ante las autoridades, incendios, barricadas, cacerolazos, ollas populares (Zibechi, 2004: 158).

La movilización fue creciendo y diversificándose, con la participación de muy diversos sectores (trabajadores, desocupados, amas de casa, comerciantes, productores agropecuarios) y con la irrupción de saqueos en distintas partes del país. Ante el descontrol de la situación, el presidente de la República decretó el estado de sitio el 19 de diciembre, y las fuerzas represivas intentaron aislar e intimidar a los barrios populares, en particular a los sectores organizados. Sin embargo, las disposiciones del gobierno fueron rebasadas por miles de personas que salían de sus casas y se dirigían, de manera en parte espontánea y en parte organizada, hacia el centro de la ciudad de Buenos Aires. Una inmensa multitud se concentró en la emblemática Plaza de Mayo, exigiendo la renuncia del ministro de Economía y el presidente y enfrentándose a las fuerzas de seguridad que intentaban desconcentrarla, con un saldo de treinta muertos y cientos de heridos. La consigna “¡Que se vayan todos!”, en medio de verdaderos combates en el centro de Buenos Aires,

sintetizó el rechazo general a la institucionalidad vigente y la necesidad de abrir nuevos espacios en la política nacional. Finalmente el movimiento triunfó, y logró la renuncia del presidente y un nuevo llamado a elecciones, a la vez que inauguró un período de debate, deliberación y ampliación de la participación política con la incorporación parcial de sectores excluidos, constituidos ahora en nuevos actores políticos.

Como en el caso del zapatismo, la violencia de la protesta piquetera –junto con la articulación de las luchas de diversos sectores sociales, hasta culminar en un movimiento de características que podrían caracterizarse como insurreccionales– fue la forma de hacerse ver y oír, protagonizada por grupos excluidos de manera radical de las nuevas políticas económicas.

Tanto en sus formas organizativas como en sus prácticas se reconoce una memoria de las luchas políticas previas –de movilización, sindicales, armadas–, entendiendo por memoria no una suerte de repetición sino la recuperación de partes sustantivas de la experiencia anterior así como el aprendizaje de sus errores y limitaciones, para abrir lo nuevo.

No es cierto que se trate de movimientos no violentos, como pretende cierta lectura naif de los mismos, sino que una de sus peculiaridades³ –en la que tal vez resida parte de la memoria social, en particular el aprendizaje de las experiencias vividas en los setenta– radica en las formas de utilización de la violencia. Estos movimientos se caracterizan por instalarse en los límites entre lo institucional y lo contrainstitucional. Desafían las relaciones de poder y la legalidad vigente, la tensan, la transgreden, pero no rompen definitivamente con ella. Mantienen un pie dentro de lo institucional y, a la vez que recurren a la violencia, siempre prohibida, para obligar a una inclusión que se les niega, dejan abierta la puerta de un posible diálogo y una negociación imprescindibles. Esto hace que su violencia, sacar a veces extraordinaria, tenga una “medida”, una autocontención en las formas y en el tiempo, que puede perseguir derrotas puntuales de las fuerzas de seguridad, pero en ningún caso se propone rebasarlas para sustituirlas. Este es tal vez el rasgo principal de las violencias resistentes. Se mueven en los bordes, realizan el forzamiento sin el cual el Estado se vuelve ciego y sordo y, de esta manera, transforman las relaciones de poder volviéndolas más equitativas, ampliando el espacio público y acumulando potencia hacia el interior de la sociedad civil. Contienen la violencia estatal con una violencia menor en términos estratégicos, pero obtienen victorias tácticas, de manera que restablecen ciertos equilibrios sin potenciar la espiral de violencia.

3 Por supuesto, incorporan una serie de nuevas prácticas y concepciones políticas, que no se abordan en este trabajo –orientado a la discusión de la relación entre violencia y política– pero que son de primera importancia.

La resistencia procede así por su propia debilidad, pero también porque no persigue la toma del poder del Estado. Su objetivo no es un aparato estatal en principio inalcanzable, y probablemente indeseable. Y es tal vez esta lateralidad la que permite un juego que, sin excluir el uso de la fuerza, no se centra en ella.

El zapatismo, el MST brasileño, el movimiento indígena ecuatoriano, los piqueteros y otros movimientos semejantes se reconocen como parte de una nueva corriente resistente que no persigue el control del Estado –ni de los partidos ni de los sindicatos, que consideran de matriz igualmente estatal. Oponen a la idea del poder como dominación la idea del poder como creación, expuesta por uno de sus teóricos, John Holloway, quien lo expresa de la siguiente manera:

El capitalismo es una mierda [...] ¿Cómo lo podemos abolir? [...] Si un movimiento de protesta se convierte a sí mismo en un partido o se afilia a uno y desea tener influencia dentro del Estado o el control de este, se ve forzado a adoptar el lenguaje del Estado, la jerarquía típica del Estado, la temporalidad del Estado [...] El punto de partida para la reflexión no es el Estado, sino las fisuras, las rebeldías, las dignidades [...] Es fundamental que las estructuras de nuestra rebeldía no encajen con las estructuras del poder, porque no es un proyecto de poder sino de su destrucción (Holloway, 2005).

Resulta evidente que este distanciamiento de lo estatal coloca a las políticas resistentes en una lógica predominantemente autónoma que evita la confrontación y, con ella, la amplificación de la violencia característica del Estado.

En realidad, la proliferación de la violencia en las sociedades modernas no proviene de otro lugar que no sea el Estado mismo. Él la ejerce, él la disemina, él la profundiza cuando se siente amenazado y la única forma de detenerla es mediante estos “forzamientos” que he llamado violencias resistentes, capaces de ponerle un freno. Si la violencia resistente se autolimita como forma de garantizar su subsistencia, el Estado procede de manera inversa y es incapaz de hacer algo semejante.

Ahora bien, si esta postura antiestatal de algunos de los nuevos movimientos resistentes enseña un uso medido y eficiente de la violencia, es justo señalar que su vertiente antipartidista y radicalmente antiinstitucional suele colocarlos en una posición ambigua en relación con las disputas de poder que estructuran el sistema político formal y las violencias propias de este.

Es posible pensar la política más allá del Estado pero parece improbable hacerlo por fuera de las relaciones de poder-dominación y del derecho que las legaliza. En este sentido, por más contraestatal que sea

una fuerza social, si pretende transformar las relaciones de poder vigentes debe organizar, acordar y constituir una resistencia capaz de transformar el orden actual y, en consecuencia, el derecho vigente. En efecto, todos los movimientos hasta aquí mencionados se propusieron hacerlo en uno u otro momento: firma de acuerdos, impulso de legislaciones específicas, participación en la elaboración de políticas públicas.

El antipartidismo, el abandono de toda lucha dentro del sistema político, abona una cierta “inocencia” política, en el mejor de los casos, que termina dejando el terreno institucional –que no es toda la política pero tampoco parece irrelevante– en manos de los poderes que, precisamente, alimentan el uso de la fuerza y el fortalecimiento del Estado y sus políticas de exclusión. De este modo, si bien por una parte articulan formas de resistencia que “desmontan” la violencia estatal, tal vez por otra propician condiciones que permiten la ampliación de esa violencia y dejan más desprotegidos a los sectores sociales que se aglutinan en torno de ellos. Sin duda, el aspecto antipartidario y antisindical que comparten buena parte de estos movimientos requiere de un análisis más cuidadoso, que no se aborda en este texto más que por referencia a sus posibles implicaciones con respecto a la violencia institucional, pero este no parece ser un asunto secundario. Por el contrario, debemos preguntarnos si ciertas formas de antiestatismo y antipartidismo no terminan abonando el campo de una política cada vez más elitista, en manos de “expertos” y “técnicos” cuya característica principal es el enorme potencial de fuerza que despliegan.

Por último, para sintetizar brevemente lo expuesto hasta aquí, podría decirse que existe una estrecha relación de la violencia con el derecho –como sostenedor del Estado–, así como con el nuevo derecho, que abre paso a formas novedosas de una dominación antigua. También se observa esta relación en los procesos que pugnan por la constitución revolucionaria de un nuevo orden y una nueva legalidad, procurando una sociedad más justa. Es decir, resulta evidente la conexión indisoluble entre la política estatal o revolucionaria –en tanto instituyente de un nuevo Estado– y la violencia, o –lo que es lo mismo– entre el Estado y la violencia.

Sin embargo, aun más allá del Estado, se abren asimismo otras formas de utilización de la fuerza que no buscan la instauración de un poder estatal sino su debilitamiento en pos de un futuro que no es asequible aún. Son las violencias resistentes que no pretenden rebasar al Estado sino detener, controlar su fuerza para imponerle la apertura al diálogo y la negociación, es decir, condiciones más equitativas de convivencia. En estos casos se opera un “forzamiento” que se mantiene en los bordes de lo institucional, rebasándolo momentáneamente para retraerse luego y que, en lugar de alimentar la espiral de violencia, la debilita; no se trata

de actos pacíficos sino más bien del recurso a una violencia contenedora y autocontenida, una violencia que pone freno a la fuerza del Estado apareciendo y desapareciendo, potenciándose y replegándose, moviéndose en el engarce entre lo institucional y lo contrainstitucional.

La política, por supuesto, no está en otro lugar, por fuera de estas coerciones multidireccionales, sino en su núcleo mismo. Comunicación, diálogo, consenso y coerción se entretienen, se articulan y entran en tensión de manera incesante. Desconocer el componente violento de la política –estatal o no– es pretender ignorarla como un espacio de conflicto, dominación y resistencia para terminar abonando una visión “pacificada” que sólo reconoce y legitima a la fuerza de ley, es decir, a la violencia institucional del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio 1998 *Homo sacer* (Valencia: Pre-textos).
- Arendt, Hannah 1993 *La condición humana* (Buenos Aires: Paidós).
- Benjamin, Walter 1991 *Para una crítica de la violencia y otros ensayos, Iluminaciones IV* (Madrid: Taurus).
- Debray, Régis 2005 “¿Revolución en la revolución?” en *Lucha Armada*, Vol. 1, Nº 1.
- Foucault, Michel 1992 *Genealogía del racismo* (Madrid: La Piqueta).
- Galeano, Eduardo 1979 *Las venas abiertas de América Latina* (México: Siglo XXI).
- Holloway, John 2005 “Poder y antipoder” en Albertani, Claudio (coord.) *Imperio y movimientos sociales en la edad global* (México: UACM).
- Monsiváis, Carlos 1999 “1992: la llegada” en *Proceso* (México DF) 1 de enero.
- Zibechi, Raúl 2004 *Genealogía de la revuelta* (México: FZLN).